

Resultando que solicitado el correspondiente informe a las diferentes Administraciones, organismos, corporaciones o empresas de servicio público o de servicios de interés general, no se deduce oposición a la instalación proyectada, habiendo sido, en su caso, aceptados o aclarados por «Iberdrola, Sociedad Anónima», excepto en lo relativo al Ayuntamiento de Yécora.

Resultando que la oposición de dicho Ayuntamiento se basa fundamentalmente en la conveniencia de modificación del trazado entre los apoyos números 37 al 41 de los del proyecto, justificando su requerimiento en la necesidad de preservar la viabilidad de la futura construcción de una balsa de riego proyectada por la Diputación Foral de Álava.

Resultando que durante el curso de la tramitación administrativa «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, presenta un anexo de modificación al proyecto de ejecución el cual afecta a la provincia de Álava y en el que:

a) Se atienden las exigencias del Ayuntamiento de Yécora consistiendo esta modificación en la variación del trazado entre los apoyos números 37 al 41 del proyecto original.

b) Se modifica el trazado del proyecto original entre los apoyos 2 y 3 por la necesidad, derivada de los estudios de planificación de la red, de implantar en un futuro próximo una nueva subestación en Laguardia.

c) Se modifica la configuración de la línea, inicialmente proyectada en doble circuito, como consecuencia de la implantación futura de la nueva subestación de Laguardia, proyectándose distintas configuraciones en dos de sus tramos:

Tramo de doble circuito, que comprende desde el inicio o entronque con la línea Miranda-Logroño hasta la prevista subestación de Laguardia, lo que corresponde al recorrido entre los apoyos números 135 de aquella hasta el 2 de la línea proyectada y su entrada futura en el pórtico de la citada subestación, la cual se ubicará bajo el trazado de la línea proyectada.

Tramo de simple circuito, que comprende desde la futura salida en pórtico de la subestación de Laguardia hasta la entrada en la proyectada subestación de las Llanas, que corresponde al recorrido entre los apoyos 3 y 61 de la línea proyectada y su entrada en el pórtico de la subestación de las Llanas.

Resultando que igualmente sometido el anexo de modificación a información pública, de conformidad a la normativa citada y solicitado informe a las Administraciones, organismos, corporaciones o empresas de servicio público o de servicios de interés general, afectados por la modificación, por los mismos se otorga conformidad, no existiendo, por otra parte, oposición por parte de particulares.

Resultando que el proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según las normas establecidas en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente declaración de impacto ambiental mediante Resolución de fecha 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, tanto respecto del trazado original como de las modificaciones sobrevenidas solicitadas por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal durante el curso de la tramitación administrativa, así como el emitido, también con carácter favorable, por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2002, en el que se considera que el tramo de

simple circuito entre la subestación de Laguardia y la subestación de Las Llanas forma parte de las actividades de producción, y, por tanto, debe tramitarse a nombre de Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima, y que la línea de doble circuito de entrada y salida en la subestación de Laguardia de la línea Miranda-Logroño forma parte de las actividades de transporte, por lo que debe tramitarse a nombre de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal.

Vista la documentación aportada por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal y por «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando la autorización de la línea de doble circuito a nombre de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, promotor inicial del expediente, y la titularidad del tramo de simple circuito a nombre de «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea de evacuación de energía a 220 kilovoltios, simple circuito, denominada «Laguardia-Las Llanas», en las provincias de Álava y Navarra, cuyas características principales son:

Origen: Subestación de Laguardia (Álava).

Final: Subestación de Las Llanas (Navarra).

Longitud aproximada: 19.809 metros.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 220 kilovoltios.

Tensión más elevada de la red: 245 kilovoltios.

Número de circuitos: Uno.

Disposición: Hexagonal.

Conductores por fase: Uno.

Números de cables de tierra: Dos.

Aislamiento: Vidrio templado U-160.

Provincias afectadas: Álava y Navarra.

Términos municipales afectados: Laguardia, Lanciego, Yécora, Barriobusto, Labraza (Oyón), en la provincia de Álava, y Aguilar de Codes en la provincia de Navarra.

La finalidad de la instalación es la de posibilitar la evacuación de la energía generada en los parques eólicos Las Llanas 1 y Las Llanas 2.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de junio de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—32.536.

Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Álava. Vitoria.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Navarra. Pamplona.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Demarcación de Costas en Cantabria sobre trámite de audiencia en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo (Cantabria).**

Se comunica que, por la Dirección General de Costas, se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil seiscientos dieciocho (1.618) metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Meruelo.

Intentada la notificación individual de los interesados, el presente Edicto surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, en aquellos casos en que la notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Dirección General de Costas, (Despacho 6.4; plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este Trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 28 de junio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—32.103.

**Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura declarando la necesidad de ocupación por las obras de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M. I. acequias de Churra La Vieja, Caracol y Zaráiche. Alimentación de acequia de Pitarque y Raal Nuevo. Expediente número 6. Término municipal de Murcia.**

Asunto: Publicación.

Exp/A = 5-4-5.

Clave: 07.258.134.

Expropiaciones: La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación, en Gran Vía Escultor Salzillo, número 9, cuarta planta.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—32.101.

**Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre necesidad de ocupación por las obras del proyecto del canal de margen derecha del Segura. Impulsión de Alhama. Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente de expropiación número 1. Exp. complementario. Término municipal de Alhama de Murcia.**

Asunto: Publicación.  
Exp/C = 14-D-1.1.  
Clave: 07.178.030.

Expropiaciones: La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y de esta Confederación, en Gran Vía Escultor Salzillo, número 9, cuarta planta.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—32.102.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la instalación eléctrica línea aérea 45 kV C.H. Jaca-Berdún, 3.ª fase y 10 kV Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, C. T. Intemperie Nave y Asieso, en Jaca, en la provincia de Huesca, cuyo titular es «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.», con número de referencia AT-115/2001.**

Por Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca de fecha 17 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 2002 y «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de junio de 2002), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el paso de la instalación eléctrica línea aérea 45 kV C.H. Jaca-Berdún, 3.ª fase y 10 kV Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, C.T. Intemperie Nave y Asieso, en Jaca.

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para el día 29 de julio de 2002, a partir de las diez horas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Jaca (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en el término municipal de Jaca:

Finca número 1. Propietario afectado: José María Palacin Aisa. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, 22713 Abay (Huesca).

Finca afectada: Polígono 9, parcela 2. Finca 6. Cultivo: Labor afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 202 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 929,20 metros cuadrados. N.º del/de los apoyos: 96, ocupación: 2,4 × 2,4 metros, superficie de apoyos: 5,76 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario afectado: Pascual Piedrafito Bartolomé. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, 22713 Abay (Huesca). Finca afectada: Polígono 9, parcela 10. Finca 9. Cultivo: Labor afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 274 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 1260,4 metros cuadrados. Número de los apoyos: 97 y 98, ocupación: 3,1 × 3,1/2 × 2 metros, superficie de apoyos: 13,61 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario afectado: Ramón Campo Pardo. Domicilio: Calle Única, sin número, 22713 Asieso (Huesca). Finca afectada: Polígono 9/47. Parcela 9/166, 206. Finca 10, 46 y 51. Cultivo: Labor y monte bajo.

Afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 411 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 y 2,00 metros. Superficie afectada por el vuelo: 1.573,4 metros cuadrados. Número de los apoyos: 98, 114 y 1 D, ocupación: 2 × 2 / 3 × 3 / 1,06 × 1,06 metros, superficie de apoyos: 14,13 metros cuadrados.

Observaciones: La Finca par 206, según el propietario es suya, los datos catastrales indican que es M.U.P.N 267 (Ayto).

Finca número 4. Propietario afectado: Guillermo Palomera Navarro. Domicilio: Calle Domingo Miral, número 12, 4.º de 22700 Jaca (Huesca).

Finca afectada: Polígono 47, parcela 183, finca 44. Cultivo: Labor afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 46 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 211,6 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario afectado: Aúrea Casbas Jarne. Domicilio: Calle Huesca, número 2º A, 22700 Jaca (Huesca).

Finca afectada: Polígono 11, parcela 13, finca 28. Cultivo: Labor Afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 212 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 975,2 metros cuadrados. Número del apoyo: 108, ocupación: 2,4 × 2,4 metros, superficie de apoyos: 5,76 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario afectado: Félix Albertín Ara. Domicilio: Calle La Iglesia, sin número, 22713 Guasillo (Huesca).

Finca afectada: Polígono 11, parcela 19 y 21, finca 30 y 32. Cultivo: Labor afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 264 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 1214,4 metros cuadrados. Número del apoyo: 109, ocupación: 2,4 × 2,4 metros, superficie de apoyos: 5,76 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario afectado: José Luis Abad Martínez. Domicilio: Urb. «Parque de Guara», parcela 136, 22193 Nueno (Huesca). Finca afectada: Polígono 47148, parcelas 170, 192 y 10. Fincas 36,38,48 y 58. Cultivo: Labor afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 185 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 y 2,00 metros. Superficie afectada por el vuelo: 708 metros cuadrados. Número de los apoyos: 113 y 3D, ocupación: 2,8 × 2,8 y 1,06 × 1,06 metros, superficie de apoyos: 8,97 metros cuadrados.

FINCA número 8. Propietario afectado: Máximo Piedrafito Bartolomé. Domicilio: Calle Única, sin número, 22713 Asieso (Huesca).

Finca afectada: Polígonos 48 y 47. Parcelas 37, 186, 172, 167, 206. Finca: 40, 42, 47 y 52. Cultivo: Labor y monte bajo. Afeción: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 230 metros, con una distancia entre conductores de 4,6 metros. Superficie afectada por el vuelo: 1.058

metros cuadrados. Número de los apoyos: 111 y 115, ocupación: 4,45 × 4,45 y 2 × 2 metros, superficie de apoyos: 23,8 metros cuadrados.

Observaciones: La Finca Pigno 47, Par. 206, según el propietario es suya, según datos catastrales es M.U.P. número 267 (Ayto).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 2 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—32.537.

## CIUDAD DE CEUTA

**Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y reforma de una línea eléctrica de 15 KV existente para hacerla pasar por el centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se van establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la parte trasera del edificio «Presidente», a nivel de calle.

La línea existente que se reforma une los centros de transformación del polígono avenida de África, número 1, y Morro, discurrendo parte de ella por la avenida de África, en su intersección con la calle Comandante General Bada Requena.

c) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a avenida de África, número 29 para atender las nuevas demandas de energía del sector.

d) Características principales:

El centro de transformación, que será denominado «Edificio Presidente», será de tipo prefabricado y estará dotado de dos transformadores trifásicos, refrigerados por aceite, de potencia aparente máxima de 630 KVA, con relación de transformación 15000/420-242 V.

La reforma de la línea centro de transformación del polígono avenida de África, número 1-centro de transformación Morro consistirá en eliminar un trozo de la misma, sustituyéndolo por dos ramales que se dirigirán al centro de transformación que se proyecta, a cuyo través pasará la línea.

e) Presupuesto:

Centro de transformación: 36.878,73 euros.  
Reforma de la línea: 17.890,79 euros.  
Total: 54.769,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—32.096.